
LEY 10.335

Donando al Club Social y Deportivo Udaquiola, las fracciones de terreno que ocupa en la localidad del mismo nombre, partido de Ayacucho.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Dónese al Club Social y Deportivo Udaquiola las fracciones de terreno fiscal que actualmente ocupa jurisdicción de la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho, que en conjunto forman una superficie de tres mil quinientos noventa y un metro cuadrados (3.591 metros cuadrados) y que se identifican catastralmente como pertenecientes a la Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 14, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, plano 5-42-65, inscriptos en la Matrícula 1890 de Ayacucho, con destino a ser asiento de la sede social e instalaciones deportivas.

Art. 2° Declárase extinguida toda deuda que en concepto de ocupación de dichos terrenos adeudare a la provincia de Buenos Aires la instalación donataria.

Art. 3° Establécese que si cambiare el destino impuesto por el artículo 1° se producirá la caducidad de acto y la reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 4° Se dé autorización a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la pertinente escritura traslativa, de dominio de la referida tierra, previa confección de un plano de mensura y unificación, que se realizará por la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Naveyra, entrado el 6 de junio de 1985.
Aprobado por el Senado el 12 de setiembre de 1985.
Sanccionada por Diputados el 3 de octubre de 1985.
Promulgada el 18 de octubre de 1985, por Decreto 5559/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 29 de noviembre de 1985.
